

PROVIDENCIA, 17 MAR 2025

EX. N° 390 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas, ubicado en calle Antonio Bellet N° 134, Unidad Vecinal N°1.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras, Certificado de Recepción Definitiva N°93/24 de 21 de marzo de 2024; del Servicio de Salud del Ambiente Región Metropolitana, Resolución Exenta N°2413225348 de 28 de mayo de 2024; del Servicio Agrícola y Ganadero de 11 de junio de 2024; y la opinión favorable de la Junta de Vecinos N° 1 de 2023.-

3.- Los certificados de antecedentes de los directores y la declaración jurada de los miembros del Directorio como cuerpo colegiado, de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N° 149 de 11 de febrero de 2025 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N° 4.029 de 5 de marzo de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°87 adoptado en Sesión Ordinaria N°11 de 11 de marzo de 2025 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a la sociedad CENCOSUD RETAIL S.A., RUT N°81.201.000-K, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas, cuyo giro es SUPERMERCADO, en el inmueble ubicado en calle ANTONIO BELLET N° 134, ROL DE AVALÚO N° 120-356.-

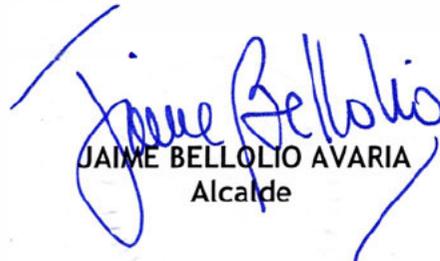
2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la patente de Supermercado, se clasifica dentro de la categoría establecida en la letra "P" y su valor semestral vigente a la fecha es de 3 UTM, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

4.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 884 /



Providencia

Secretaría Municipal

RESUMEN DE ANTECEDENTES DE LAS SOLICITUDES
DE PATENTES DE ALCOHOLES

OTORGAMIENTO DE PATENTE

TIPO DE PATENTE : SUPERMERCADO
RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE : CENCOSUD RETAIL S.A.
RUT N° : 81.201.000-K
DIRECCIÓN : ANTONIO BELLET N° 134
ROL DE AVALÚO : 120-356

SOCIOS : -CENCOSUD S.A., REPRESENTADA POR DON SEBASTIAN RIVERA MARTINEZ Y DON MATIAS VIDELA SOLA
-CENCOSUD INMOBILIARIA S.A. REPRESENTADA POR DON SEBASTIAN RIVERA MARTINEZ Y DON MATIAS VIDELA SOLA

ADMINISTRACION : -DIRECTORIO COMPUESTO POR TRES MIEMBROS

DIRECTORIO : -HEIKE PAULMANN KOEPFER
-RICARDO BENNETT DE LA VEGA
-CRISTIAN SIEGMUND GEBERT

REPRESENTANTE LEGAL : -RICARDO GONZALEZ NOVOA

DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS POR EL SOLICITANTE:

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES.-
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR AFECTO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-
- OPINION FAVORABLE DE LA JUNTA DE VECINOS N° 1 DE 2023.
- INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS: CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA N°93/24 DE 21 DE MARZO DE 2024.-

USO DE SUELO: UpR y ECr

- RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION METROPOLITANA: EXENTA N° 2413225348 DE 28 DE MAYO DE 2024.-
- AVISO AL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO DE 11 DE JUNIO DE 2024.-
- INFORME N° 149 DE 11 DE FEBRERO DE 2025 DE LA DIRECCION JURIDICA.-
- TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL OCUPA EL INMUEBLE: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE 5 DE OCTUBRE DE 2023 ANTE LA NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO DOÑA MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA, POR UN PLAZO DE 60 MESES A CONTAR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL LOCAL COMERCIAL.
- APROBADA EN SESION N°25 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA COMISION DE ALCOHOLES.-

MRMQ/IMY://cbo.-



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS

Memorandum N°: 4029.-
Antecedente: Solicitud de Patente
Materia: Concejo Municipal

PROVIDENCIA, 05 MAR 2025

DE: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A: SR. JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL

- CONCEJO

- DECRETAR

Firma Alcalde *Jaime B*

Remito a Usted para ser aprobada en Concejo Municipal, la solicitud de Patente de SUPERMERCADO, de propiedad de CENCOSUD RETAIL S.A., RUT N°81.201.000-K, para funcionar en ANTONIO BELLET N°134

Dicha solicitud cuenta con:

1. Pre - Informe DOM N°82/2023,
2. Junta de Vecinos N°1, respuesta favorable
3. Informe favorable en Sesión N°24 de Comisión de Alcoholes de fecha 12/12/2024,
4. Recepción Final N°93/24 de fecha 21/03/2024
5. Informe N°149 de fecha 11/02/2025 de la Dirección Jurídica Municipal

URGENTE

En conformidad con el Art. 3° de la Ley N° 19.925, la patente de SUPERMERCADO, corresponde a la letra P) por un valor de 3 UTM semestral.

Saluda atentamente a Ud.,

Tania Fernandez Holloway

TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

[Signature]

CVR/FCM/damg
DISTRIBUCIÓN:
1. Alcaldía
2. Archivo

Jaime Bellolio

N°B° SR. ALCALDE

532
06 MAR 2025



Providencia

Dirección Jurídica

INFORME N°: 149. -

ANT.: Memorandum N° 2547 de fecha 07 de febrero del año 2025 del Departamento de Rentas Municipales.

MAT.: Informa favorablemente otorgamiento de Patente de alcohol, para ser explotada en el inmueble ubicado en calle Antonio Bellet N°134, de esta comuna.

PROVIDENCIA, 11 FEB 2025

DE: JASNA BALICH PÉREZ
DIRECTORA JURÍDICA(S)

A: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Junto con saludar y en atención a la solicitud efectuada a través del Memorandum señalado en el antecedente de este informe, me permito señalar lo siguiente:

Que los antecedentes adjuntos a la solicitud de patente de alcoholes correspondiente a "Supermercado", del artículo 3° letra P) de la Ley N°19.925, "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas" presentados por **Cencosud Retail S.A., RUT N° 81.201.000-K**, y que se tienen a la vista, para ser otorgada y explotada en el inmueble ubicado en calle Antonio Bellet N°134, de esta comuna, son los siguientes:

1.- Se tiene a la vista copia de inscripción de constitución de la sociedad solicitante de fojas 10174 número 4269 del año 1968 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con vigencia al 10 de octubre del 2024.

La sociedad se encuentra estudiada en Informe Jurídico N° 336 de fecha 22-junio-2022

2.- El título por el cual la sociedad **Cencosud Retail S.A., RUT N° 81.201.000-K**, detenta el uso del inmueble ubicado en en calle Antonio Bellet N°134, en el cual se explotarán las patentes de alcoholes solicitadas, corresponde a un contrato de arrendamiento celebrado con la sociedad Antonio bellet Renta SpA, representada por don Jorge Zeltzer y don Matias Rodriguez, en su calidad de propietario y arrendador del inmueble. El dominio de la propiedad que se entrega en arrendamiento se encuentra acreditado mediante certificado de dominio vigente emitido por el Registro Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3.- Se adjunta copia electrónica de Situación Tributaria de Terceros, respecto de la sociedad solicitante.



Providencia

Dirección Jurídica

4.- De igual forma, se acompaña la Comunicación de Inicio de Actividades en el rubro de alcoholes informada al Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 11-06-2024, en la categoría 62 de dicho formulario, actividad correspondiente a Restaurant, con el domicilio ya individualizado.

5.- Certificado del Gerente General de la sociedad Cencosud Retail S.A., don Renato Gutiérrez González, de fecha 14 de octubre del año 2024, en la cual se individualicen los miembros del Directorio:

- Heike Paulmann Koepfer, cedula de identidad número [REDACTED].
- Ricardo Bennett de la Vega, cedula de identidad número [REDACTED]
- Cristian Siegmund Gebert número [REDACTED]

6.- Copia del acta de sesión del Directorio, reducido a escritura pública de fecha 27 de junio del año 2023, repertorio N° 9494/2023, notaria de Santiago de doña Pilar Gutiérrez, en la cual el adoptó el acuerdo de delegación de facultades a don Cristian Siegmud Gebert y /o Ricardo Bennett de la Vega, para que actuando uno cualquiera de ellos de manera individual e indistintamente, declare como cuerpo colegiado, que no se encuentran afectos a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.925.

7.- Declaración jurada de Cristian Siegmud Gebert, respecto de que los miembros del Directorio, como cuerpo colegiado, no se encuentran afectos a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.925, debidamente autorizada en la Notaria de Santiago de doña Pilar Gutiérrez de fecha 29 de noviembre del año 2024.

8.- Se acompañan los respectivos certificados de antecedentes para fines especiales, emitido electrónicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, todos de enero del 2025, en los cuales se acredita que los directores y gerente general, NO registran antecedentes en el Registro General de Condenas, como tampoco en el Registro Especial de Condena de Actos de Violencia Intrafamiliar.

9.- Asimismo, se adjuntan resolución exenta N°2413225348, de fecha 28 de mayo del año 2024, emitida por la Secretaría Regional Metropolitana de Salud, por la cual se autoriza a desarrollar la actividad correspondiente a Local de Expendio de Alimentos a la sociedad **Cencosud Retail S.A.**

Por tanto, en atención a los documentos tenidos a la vista en el presente informe, es dable sostener que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 19.925 "sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas" en particular, como a lo prescrito en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, por lo que es opinión de esta Directora Jurídica acceder a la



Providencia

Dirección Jurídica

solicitud de otorgamiento de las patentes de alcoholes singularizadas en el comienzo de este informe, solicitadas por la sociedad **Cencosud Retail S.A.**, para ser explotadas en el inmueble ubicado en calle Antonio Bellet 134 de esta comuna, sin perjuicio de las normas sobre uso de suelo, contempladas en el instrumento de Planificación Territorial.

Es todo cuanto se puede informar.

Sin otro particular, se despide atentamente,



JNF



DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, yo **Heike Paulmann Koepfer, C.I.** [REDACTED] con domicilio en Avenida Kennedy #9001 piso 4, Las Condes Santiago, vengo a declarar bajo juramento que no soy miembro de las FF.AA., Carabineros o Empleado Público y además de no estar afecto a ninguna de las causales de "Prohibiciones e Inhabilidades" que establece el Art. 4 de la Ley de Alcoholes, N° 19.925. (Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Municipales y Miembros de los tribunales de justicia. Los empleados o funcionarios fiscales y municipales. Los que hayan sido condenados por crímenes o simple delitos. Los dueños o Administradores de negocios que hubieran sido clausurados definitivamente, Los consejeros Regionales concejales y menores de 18 años.)

Se formula la presente Declaración para ser presentada a las **Ilustres Municipalidades**, para proceder a la **Renovación u Obtención de las Patentes de Alcoholes**.

Heike Paulmann Koepfer

C.I.: [REDACTED]

CERTIFICO: Que esta copia está
Conforme con el documento presentado
ante mí para cotejar

13 FEB 2025

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PÚBLICO



Valentina Donoso S.
Adm. Mesón
Notaria Leiva

Avenida Presidente Kennedy 9001 - Piso 4 - Las Condes - Santiago - Chile



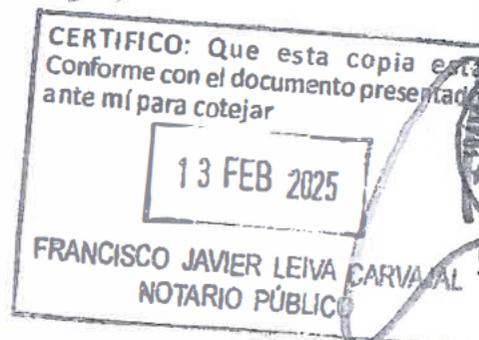
DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, Yo **Cristian Siegmund Gebert, C.I.:** [REDACTED] con domicilio en Avenida Kennedy # 9001 piso 4, Las Condes Santiago, vengo a declarar bajo juramento que no soy miembro de las FF.AA., Carabineros o Empleado Público y además de no estar afecto a ninguna de las causales de "Prohibiciones e Inhabilidades" que establece el Art. 4 de la Ley de Alcoholes, N° 19.925. (Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Municipales y Miembros de los tribunales de justicia. Los empleados o funcionarios fiscales y municipales. Los que hayan sido condenados por crímenes o simple delitos. Los dueños o Administradores de negocios que hubieran sido clausurados definitivamente, Los consejeros Regionales concejales y menores de 18 años.)

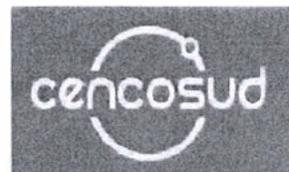
Se formula la presente Declaración para ser presentada a las **Ilustres Municipalidades**, para proceder a la **Renovación u Obtención de las Patentes de Alcoholes**.

Cristian Siegmund.

C.I.: [REDACTED]



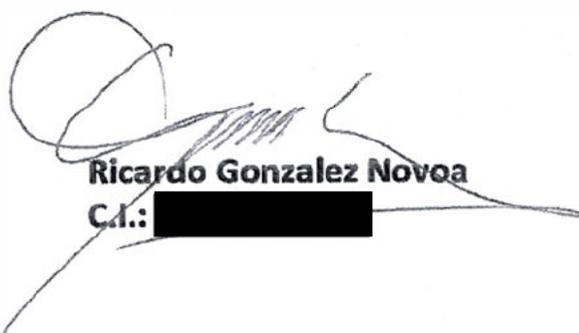
Valentina Donoso S.
Adm. Mesón
Notaria Leiva



DECLARACION JURADA

Por la presente, Yo **Ricardo Gonzalez Novoa**, C.I.: [REDACTED] con domicilio en Avenida Kennedy # 9001 piso 6, Las Condes Santiago, vengo a declarar bajo juramento que no soy miembro de las FF.AA., Carabineros o Empleado Público y además de no estar afecto a ninguna de las causales de "Prohibiciones e Inhabilidades" que establece el Art. 4 de la Ley de Alcoholes, N° 19.925. (Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Municipales y Miembros de los tribunales de justicia. Los empleados o funcionarios fiscales y municipales. Los que hayan sido condenados por crímenes o simple delitos. Los dueños o Administradores de negocios que hubieran sido clausurados definitivamente, Los consejeros Regionales concejales y menores de 18 años.)

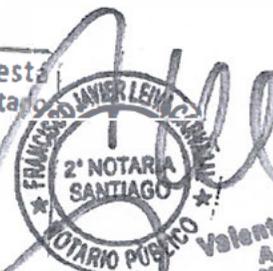
Se formula la presente Declaración para ser presentada a las **Ilustres Municipalidades**, para proceder a la **Renovación u Obtención de las Patentes de Alcoholes**.


Ricardo Gonzalez Novoa
C.I.: [REDACTED]

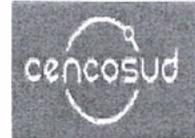
CERTIFICO: Que esta copia esta
Conforme con el documento presentado
ante mí para cotejar

13 FEB 2025

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARMADAL
NOTARIO PÚBLICO



Valentina Donoso S.
Adm. Mesón
Notaria Leiva

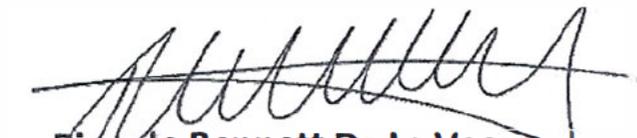


DECLARACION JURADA

Por la presente, Yo **Ricardo Bennett De La Vega, C.I.:**
[REDACTED] con domicilio en Avenida Kennedy # 9001 piso 5,
Las Condes Santiago, vengo a declarar bajo juramento que no
soy miembro de las FF.AA., Carabineros o Empleado Público y
además de no estar afecto a ninguna de las causales de
"Prohibiciones e Inhabilidades" que establece el Art. 4 de la
Ley de Alcoholes, N° 19.925.

(Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes,
Gobernadores, Municipales y Miembros de los tribunales de
justicia. Los empleados o funcionarios fiscales y municipales.
Los que hayan sido condenados por crímenes o simple delitos.
Los dueños o Administradores de negocios que hubieran sido
clausurados definitivamente, Los consejeros Regionales
Concejales y menores de 18 años.)

Se formula la presente Declaración para ser presentada a las
Ilustres Municipalidades, para proceder a la **Renovación u
Obtención de las Patentes de Alcoholes.**


Ricardo Bennett De La Vega
C.I. [REDACTED]

CERTIFICO: Que esta copia está
Conforme con el documento presentado
ante mí para cotejar

13 FEB 2025

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PÚBLICO



Valentina Donoso S.
Adm. Mesón
Notaría Leiva

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR
MODIFICACION EDIFICACIONES EXISTENTES
QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
PROVIDENCIA

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE CERTIFICADO
93/24
FECHA
21/03/2024
ROL SI
00120-356

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de Modificación de edificaciones existentes que no alteren su estructura, que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI
- D) La solicitud de recepción definitiva de Obra Menor debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente RF N° 528 ingresada con fecha 15-mar-2024
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras se ejecutaron conforme al permiso aprobado
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contado con tal profesional).
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 1419/23
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	
<input type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ según GM N° de fecha)	
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art 2.2.5 Bis de la OCUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe

RESUELVO

- Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL de la obra menor, modificaciones de edificación existente que no alteren su estructura, destinada a SUPERMERCADO ubicada en calle/avenida/camino ANTONIO BELLET N° 134 Lote N° manzana localidad o lote sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye modificaciones de m² de la edificación existente de una superficie edificada total de m², y las obras de mitigación contempladas en el que fueron según consta en (EISTU - IMIV - IVB) (Ejecutadas o Caucionadas) de fecha (Documento o Tipo de Garantía)
- Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: Plazos de la autorización: (Art 121, Art 122, Art 123, Art 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO :

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
ANTONIO BELLET RENTA SpA	76.789.912-2		
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
THOMAS GROB	[REDACTED]		
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	N°	Local/ OI/ Depto	Localidad
AV. PRESIDENTE KENNEDY	9001		

<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenido de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(Indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda.				
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de Instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.				
<input checked="" type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares ODU 328 y 384)				
<input type="checkbox"/> Certificado que acredite que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 187 de 2018, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

PLANOS	
<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5 2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

7 GLOSARIO:

- | | | |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley | IVB: Informe Vial Básico | SAG: Servicio Agrícola y Ganadero |
| D.S: Decreto Supremo | LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones | SEREMI: Secretaria Regional Ministerial |
| EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano | MH: Monumento Histórico | SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad. |
| ICH: Inmueble de Conservación Histórica | MINAGRI: Ministerio de Agricultura | ZCH: Zona de Conservación Histórica |
| IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial | MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo | ZOIT: Zona de Interés Turístico |
| INE: Instituto Nacional de Estadísticas | MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | ZT: Zona Típica |
| I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial | OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones | |

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR N° 93/24

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ARQUITECTO REVISOR
DIRECCIÓN DE OBRAS

LUIS FERNANDO GUILLIER RAGA
ARQUITECTO REVISOR
rb.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
JEFE
SERGIO RUMINOT NUÑEZ
JEFE DEPTO. EDIFICACIÓN (S)
DE EDIFICACIONES

REVISORES
MUNICIPALES:

.....
.....
.....
.....
.....

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
DIRECTOR DE OBRAS
TIMBRE


firma DOM
SERGIO VENTURA BECERRA nombre completo
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES